



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 022 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 01 de marzo de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. CONVOCATORIA ABIERTA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL PERÍODO 2022-2024.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA ABIERTA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL PERÍODO 2022-2024.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL JARDIN DEL ARTE, RECINTO OFICIAL ALTERNO, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- La Mtra. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, propone al Ayuntamiento, el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL PERÍODO 2022-2024, CON LA ACOTACIÓN DE INCLUIR UN LENGUAJE INCLUYENTE, DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA QUE SE UTILIZA EN LA CONVOCATORIA, PARA EVITAR USO SEXISTA DEL LENGUAJE.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO A LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL PERÍODO 2022-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CONVOCATORIA ABIERTA
A LA POBLACIÓN PARA ACCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
PARA EL PERÍODO 2022-2024**

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones VIII, XI, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 21 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 13 fracciones XIV bis y XV, 17, 28 fracción XXII y 30 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México así como los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2022-2024,

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2022-2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. – Podrán participar todas las personas que se encuentren interesadas en la promoción, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III.- Contar preferentemente con título en la Licenciatura en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV.- Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- V.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI.- No haber sido sancionada o sancionado en el desempeño, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivos de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos;
- VII.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado ejecutoria, y
- VIII.- Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS. – Quienes aspiren a participar en el proceso de selección y designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Palacio Municipal, cuarto nivel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **a partir del día siguiente de la publicación de la**

presente convocatoria y hasta el dieciocho de marzo del presente año, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas), la siguiente documentación:

- A. Solicitud escrita dirigida al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que contenga sus datos generales y exprese en una cuartilla los motivos por los que desea ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- B. Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- C. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- D. En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentación que justifique su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- E. Constancia de no inhabilitación, expedida por la autoridad estatal competente;
- F. Informe de antecedentes no penales actualizado;
- G. Documento con el que acredite la certificación a que se refiere la fracción VIII del artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- H. Currículum Vitae.
- I. Plan de trabajo.
- J. Dos cartas de recomendación.

La Secretaría del Ayuntamiento asignará, en la entrega del acuse respectivo, un folio de registro a cada una de las solicitudes recibidas.

TERCERA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Al cierre del plazo para el registro, el Secretario del Ayuntamiento, en sesión ordinaria dará cuenta al Ayuntamiento del registro de las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar para remitirlos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos.

Una vez recibida la documentación de quienes deseen participar en la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos remitirá al Ayuntamiento la declaratoria de terna correspondiente, para que comunique a las y los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Ayuntamiento en pleno quien designe a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

CUARTA.- DE LOS RESULTADOS. - La Secretaria del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes a la designación. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal.

QUINTA.- DE LA TOMA DE PROTESTA. - La toma de protesta de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado o Comisionada de los Derechos Humanos de la entidad o un representante de este.

SEXTA.- PARA EL CASO DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MAS DE TRES ASPIRANTES. - El Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, quienes integran el Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base a la propuesta de la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que

será sometida a la consideración del cabildo para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria se hará del conocimiento de la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados interesados en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos y a los izcallenses en general, a través de su publicación en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del municipio y en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

SEGUNDO. –La presente convocatoria entrará en vigor a la fecha de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 01 de marzo de 2022.

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SEGUNDA SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DARÍO ARREGUÍN GÓMEZ
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO
OCTAVO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. EVA VERDI TENORIO
NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ
DÉCIMO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS IDÓNEOS DENTRO DEL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN EL “JARDÍN DEL ARTE”, PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL ALTERNO; DEL MARTES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

